

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
DIRECCIÓN DE TELEMÁTICA DE LA MARINA



BASES INTEGRADAS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2025-MGP/DIRTEL
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MGP/DIRTEL

**“CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA
LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ”**

PAC N° 136

[Firma manuscrita]

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Marina de Guerra del Perú - Dirección de Telemática de la Marina
RUC N° : 2015340891
Domicilio legal : Av. La Marina Cdra. 36 S/N Distrito La Perla, Provincia Constitucional del Callao
Teléfono: : 207-8900 ANEXO 2259
Correo electrónico: : dirtel.procesos@marina.pe;

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio del "Servicio de telefonía móvil para la Marina de Guerra del Perú"

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	SETECIENTOS NUEVE (709) líneas móviles que incluye equipos celulares, TRECE (13) módems inalámbricos, OCHENTA Y SEIS (86) sim cards de datos para Tablets en condición de COMODATO y minutos para el servicio de roaming por el valor de 12 UIT.	Telefonía móvil en voz y datos de acuerdo a las características consideradas en los términos de referencia.
2	CUATRO (4) dependencias	Mejoramiento de cobertura de señal para telefonía móvil para las dependencias de la relación del anexo F, de acuerdo a las características consideradas en los términos de referencia.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 01-2025 de fecha 21 de marzo del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en los siguientes plazos descritos por cada ítem, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ITEM 1: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EN VOZ Y DATOS

a. Plazo vigencia

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de VEINTICUATRO (24) meses, el mismo que iniciará al día siguiente de la entrega de los equipos y activación de planes, requerido por la Dirección de Telemática de la Marina, para lo cual se suscribirá el acta de inicio del servicio correspondiente.

b. Plazo entrega equipos

La entrega de los sim card y equipos móviles no será mayor a QUINCE (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
El contratista deberá efectuar la renovación de la totalidad de los equipos del PLAN I al término del primer año de servicio (12 meses), contabilizados a partir de la fecha de alta del equipo y activación de los sim card. Los equipos móviles deberán ser renovados sin costo adicional alguno por equipos que superen las características iniciales y/o sean el cambio tecnológico del modelo presentado. La renovación por equipos al cumplimiento de los DOCE (12) meses, no excederán del plazo de QUINCE (15) días calendarios posteriores al requerimiento.

c. Plazo de activación

La activación de los sim card se realizará previa coordinación con la entidad, definiendo una fecha para realizar la activación/portabilidad posterior a la entrega de equipos.

d. Plazo de devolución

El contratista deberá efectuar el recojo de los equipos a la renovación o término del contrato, en un plazo de SESENTA (60) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la renovación o termino de contrato; en caso el ~~posterior~~ contratista no recogiera los equipos en el tiempo establecido la Entidad no se responsabiliza por la pérdida o deterioro de los mismos. Si por algún motivo la Entidad no pueda efectuar la devolución de los equipos entregados en calidad COMODATO tendrá la opción de efectuar el pago de una penalidad por la no devolución, el monto de la misma será determinada por el ~~posterior~~ contratista dos meses antes de la fecha de devolución de los equipos.

e. Plazo de prestaciones accesorias

- Soporte técnico

El plazo para las prestaciones accesorias descritas a continuación será durante la ejecución del contrato.

- Capacitación y entrenamiento

El plazo para ejecución de esta prestación accesorias será durante el primer año de la ejecución del contrato.

ITEM 2: SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE COBERTURA DE SEÑAL PARA TELEFONÍA MÓVIL

a. Plazo vigencia

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de VEINTICUATRO (24) meses, el mismo que iniciará el mismo día de la firma del acta de inicio de servicio.

b. Plazo de implementación

El plazo de implementación será de CINCUENTA Y CINCO (55) días calendario contabilizados desde la firma del contrato.

c. Plazo de prestaciones accesorias

- Soporte técnico

El plazo para las prestaciones accesorias descritas a continuación será durante la ejecución del contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases gratuito, a requerimiento del participante se le entregará vía digital.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 082-2019-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado por DS 344-2018 EF y sus modificatorias.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Directivas OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Los postores deberán adjuntar en los documentos de la presentación de la oferta el brochure, data sheet o catálogo de los equipos ofertados, los cuales deberán contener las características técnicas solicitadas en el párrafo IV sobre los Recursos a ser provistos por el Contratista, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las características técnicas y/o funcionales específicos del bien ofertado.
Asimismo, de acuerdo al Artículo 59.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los documentos que acompañan a las ofertas, se presentan en idioma español. Caso contrario, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.
Cabe mencionar, que las características que no se encuentren incluidos en los brochure, data sheet o catálogo, el postor podrá elaborar y presentar un cuadro considerando y declarando que los bienes ofertados cuentan con las características solicitadas por la Entidad.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Declaración jurada de compromiso antisoborno (**Anexo N° 13**)
- k) Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado (**Anexo N° 14**)
- l) El postor ganador de la buena pro, presentará la estructura de costos de todos los elementos constitutivos de su oferta, y según lo detallado por el área usuaria en el literal (e) del numeral 3,2 del requerimiento.
- m) Certificado y/o contrato con la marca, con una antigüedad mínima 3 años de vigencia, **solo para el ÍTEM N° 2**
- n) Cuadro de depreciación de equipos, de acuerdo a lo señalado en el literal (b) del numeral 3,2 del Cap. III de las bases.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Dirección de Telemática de la Marina ubicado en la Av. La Marina Cdra. 36 S/N Distrito La Perla –Callao.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad del Departamento de Servicios Telemáticos de la Dirección de Telemática de la Marina.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Dirección de Telemática de la Marina ubicado en la Av. La Marina Cdra. 36 S/N Distrito La Perla –Callao.

Asimismo, se considera las siguientes direcciones electrónicas, como medio alternativo de envío de los recibos y/o comprobantes de pago: carmen.melendez@marina.pe, dirtel.controlpago@marina.pe y dirtel.serviciomovil@marina.pe

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Telemática de la Marina
Actividad del POI:	-
Denominación de la Contratación:	Servicio de Telefonía Móvil para la Marina de Guerra del Perú

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con un medio de comunicación móvil que sirva para mejorar el nivel de integración, así como mejorar la cobertura de señal para telefonía móvil interior (indoor) y exterior (outdoor) en las Unidades y Dependencias de la Marina de Guerra del Perú.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contar con el servicio de telefonía móvil para la comunicación oficial con cobertura a nivel nacional, durante las 24 horas del día, por el periodo de vigencia del plazo de la ejecución contractual.

Objetivos Específicos:

Contar con un servicio de comunicación rápida y eficaz.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	SETECIENTOS NUEVE (709) líneas móviles que incluye equipos celulares, TRECE (13) módems inalámbricos, OCHENTA Y SEIS (86) sim cards de datos para Tablets en condición de COMODATO y minutos para el servicio de roaming por el valor de 12 UIT.	Telefonía móvil en voz y datos de acuerdo a las características consideradas en los términos de referencia.
2	CUATRO (4) dependencias	Mejoramiento de cobertura de señal para telefonía móvil para las dependencias de la relación del anexo F, de acuerdo a las características consideradas en los términos de referencia.

3.2 Actividades

ITEM 1: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EN VOZ Y DATOS

- a) El servicio de telefonía móvil deberá ser con tecnología del operador de voz y datos a nivel nacional, mediante una señal sin cortes, ni interferencias, dentro de los parámetros establecidos y aceptados por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), asimismo deberá adecuar el servicio en caso se modifiquen las leyes actuales con respecto a telecomunicaciones.
- b) El servicio de telefonía móvil será ilimitado para llamadas a telefonía fija y móvil a nivel nacional de cualquier operador y llamadas internacional a los destinos fijos y/o móviles sin costo, definidos por el contratista.
- c) Están excluidas las llamadas a destinos rurales y satelitales a nivel local y nacional y estas llamadas deben ser bloqueadas para las líneas durante el contrato.
- d) El servicio solicitado tendrá una cobertura las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.
- e) Para la firma del contrato, el postor ganador entregará la estructura de costos donde se considerará el costo de los planes, costo de equipos, costo de los planes de datos para los sim cards de tablets, costo del roaming y costo del router inalámbrico portátil (modem).
- f) El servicio de telefonía móvil deberá contar con acceso gratuito a los números cortos de emergencia tales como PNP 105, Bomberos 116, Defensa Civil 115, mensaje de emergencia 119, etc. y otros que se generen posteriormente.
- g) El servicio contratado deberá contemplar y garantizar la priorización de llamadas de las líneas telefónicas que pertenecen al Sistema "Red de Comunicaciones en Situaciones de Emergencia" (RECSE), y en los términos que corresponda para los teléfonos móviles dispuestos por la Marina de Guerra del Perú, a fin de dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 051-2010-MTC del 18 de octubre del año 2010, que aprueba el "Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones en Emergencia".
- h) El contratista deberá enviar a los representantes autorizados por la Dirección de Telemática de la Marina durante los CUATRO (4) días calendarios posteriores a la firma del acta de inicio de servicio, los correos electrónicos, teléfono móvil con su debido escalamiento para las coordinaciones tanto de facturación y documentación del servicio, cobranzas, servicios post-venta, averías, reclamos, cambio de equipos, servicio técnico, altas nuevas y soportes de datos que incluyan desde la parte operativa hasta el gerente a cargo.
- i) Todos los equipos a ofertar en cada plan deberán ser nuevos y contar con garantía de DOCE (12) meses para los equipos celulares, SEIS (06) meses para las baterías y TRES (03) meses para los demás accesorios como mínimo.
- j) Los materiales accesorios y equipos objetos de la presente contratación deberán ser nuevos y originales. El contratista deberá asumir el costo por el servicio de reparación del equipo móvil ocasionado por desprogramación, defectos y/o fallas de fabricación, durante la vigencia del contrato. Asimismo, se aclara que la garantía sobre el equipo se pierde en los siguientes casos: 1) Golpes, quiñes, rupturas, rajaduras, derrame de líquido de pantalla, evidencia de residuos líquidos, sólidos, humedad o sulfatación. 2) Señales de manipulación, intervención y/o alteración sobre el equipo, hardware, software y/o sistema operativo. 3) Uso anormal o

contrario al indicado en el manual del Equipo. 4) Uso de accesorios no originales o no aprobados por el fabricante; 5) IMEI físico no visible o adulterado. 6) Bloqueo por robo.

- k) El contratista deberá remitir de manera mensual el reporte de llamadas entrantes y salientes de las líneas activas en archivo con extensión *.xls, la misma que deberá ser remitido por correo electrónico a los representantes autorizados por la Dirección de Telemática de la Marina, adicionalmente la Entidad podrá solicitar el reporte de llamadas de las líneas existentes.
- l) El contratista deberá considerar como representantes autorizados por la Dirección de Telemática de la Marina, para efectuar los trámites de altas, suspensiones, bajas, activación de roaming, etc., y coordinaciones propias para la realización del contrato al siguiente personal:
- Teniente Segundo Cesar Zavala Torres celular 990223789 correo electrónico cesar.zavala@marina.pe
 - Técnico Segundo Eco. Carmen Meléndez Romero celular 996208553 correo electrónico carmen.melendez@marina.pe
 - Técnico Tercero Tel. Cynthia Betsabe Charcape de la Colina celular 950994830 correo electrónico dirtel.serviciomovil@marina.pe
- m) En caso el personal anteriormente nombrado sea reemplazado se comunicará oportunamente al contratista.
- n) Las líneas móviles requeridas podrán ser habilitadas a través de sim card físicos (chips) o a través de sim card virtuales (esim), para lo cual se considerará SIETE (07) sim card virtuales (esim).
- o) En caso la Entidad requiera efectuar la migración de una línea o varias hacia un plan superior o inferior no contemplado en la oferta presentada, el contratista indicará vía correo electrónico a los representantes autorizados por la Dirección de Telemática de la Marina, los planes existentes con sus respectivos precios, con la finalidad de gestionar la suscripción de la adenda correspondiente.
- p) Los postores deberán adjuntar en los documentos de la presentación de la oferta el brochure, data sheet o catálogo de los equipos ofertados, los cuales deberán contener las características técnicas solicitadas en el párrafo IV sobre los Recursos a ser provistos por el Contratista, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las características técnicas y/o funcionales específicos del bien ofertado. Asimismo, de acuerdo al Artículo 59.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los documentos que acompañan a las ofertas, se presentan en idioma español. Caso contrario, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. Cabe mencionar, que las características que no se encuentren incluidos en los brochure, data sheet o catálogo, el postor podrá elaborar y presentar un cuadro considerando y declarando que los bienes ofertados cuentan con las características solicitadas por la Entidad.
- q) Durante el periodo de ejecución del contrato y en caso los planes ofertados sufran una mejora, el contratista deberá actualizar los planes y promociones de manera automática a favor de la Marina de Guerra del Perú sin que se generen costos adicionales, éste deberá ser comunicado a la Entidad, a fin de tomar conocimiento de las mejoras a los planes contratados.

DE LA COBERTURA

- a) El servicio deberá tener cobertura del servicio móvil (outdoor) a nivel nacional, para todos los equipos asignados de acuerdo al detalle de los anexos A, B y C.

- b) El postor podrá realizar visitas técnicas a las dependencias detalladas del anexo B (Unidades y Dependencias dentro del área de Lima y Callao), con la finalidad de tomar conocimiento del nivel de cobertura existente en las instalaciones (outdoor - fuera) para señal 3G y 4G (LTE).
- c) Por otro lado, en los ambientes abiertos dentro de cada unidad y/o dependencia del anexo A, B y C (Las coordenadas y direcciones son referenciales), el contratista deberá entregar posterior a los quince (15) días calendario de la firma del contrato un reporte de nivel de señal que contemple por lo menos la cobertura del distrito donde se encuentre ubicada la unidad y/o dependencia la misma que podrá ser remitida de manera virtual a los correos electrónicos: carmen.melendez@marina.pe y dirtel.serviciomovil@marina.pe
- d) En caso el contratista requiera implementar soluciones outdoor (antenas repetidoras), con la finalidad de mejorar la cobertura de señal exterior dentro de las áreas pertenecientes a la Marina de Guerra del Perú de acuerdo a lo acreditado por cada operador en OSIPTEL, gestionará ante la Oficina de Gestión de Predios de la Dirección de Proyectos Navales de la Marina de Guerra del Perú el contrato para el arrendamiento del espacio necesario.

DE LOS PLANES Y EQUIPOS PARA TELEFONÍA MOVIL

- a) La cantidad de planes y equipos móviles requeridos por la Marina de Guerra del Perú serán de acuerdo al siguiente cuadro:

EQUIPOS	CANTIDAD
PLAN I	12
PLAN II	64
PLAN III	633
Total	709

- b) En caso la Entidad requiera ejecutar el servicio de portabilidad numérica de sus líneas existentes, el contratista efectuará la portabilidad en un plazo no mayor de QUINCE (15) días sin ningún costo adicional, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 28999 "Portabilidad Numérica en los Servicios Móviles", el plazo se contabilizará a partir de que la Entidad entregue los documentos necesarios al postor contratista para dicho fin.
- c) El contratista deberá brindar facilidades para que todos los planes contratados tengan la opción de poder realizar recargas de paquete de datos, asimismo se podrá efectuar el cambio de número sin costo alguno para la Entidad, lo cual será gestionado por los representantes autorizados por la Dirección de Telemática de la Marina.
- d) Las llamadas o mensajes de texto a destinos con cobros de valor agregado (concursos, Premium, horóscopos, etc.), no forman parte de los requerimientos de los términos de referencia del servicio, cabe indicar que estos servicios no son necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y no tienen finalidad pública, motivo por el cual no forman parte del servicio.
- e) El contratista considerará paquetes de datos y minutos de llamadas, para ser usados en el servicio de roaming internacional, para los planes I y II, debiendo ser considerado por un monto equivalente a 12 UIT. El contratista deberá presentar las tarifas de roaming vigente luego de la firma del contrato y presentará las actualizaciones correspondientes durante la vigencia del contrato.

- f) El contratista deberá activar el servicio de roaming solicitado en un plazo no mayor de DOS (2) días calendarios de efectuado el requerimiento, el mismo que será solicitado a través llamadas a los canales de atención y/o correo electrónico por los representantes autorizados por la Dirección de Telemática de la Marina.

REPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS

- a) El postor que obtenga la buena pro durante la vigencia del contrato deberá tener la disponibilidad de efectuar la reposición de los equipos ante las causales de pérdida, robo, deterioro.
- b) En caso la Entidad requiera efectuar la reposición de los equipos por las causales de pérdida, robo o deterioro, se deberá efectuar el pago de la penalidad de acuerdo al cuadro de depreciación que remitirá el proveedor a la firma del contrato considerando la estructura del formato del Anexo D para el plan I y Anexo E para los planes II y III.
- c) Los equipos móviles a ser repuestos deberán ser nuevos y contar con características similares o superiores al equipo que será reemplazado.
- d) Los equipos que presenten fallas de fabricación y sean validados por el servicio técnico del contratista, deberán ser repuestos sin costo alguno para la Entidad.
- e) El tiempo de reposición de un equipo no deberá exceder los CINCO (5) días calendario, para el inicio del conteo del tiempo de reposición se considerará desde él envió del correo electrónico por los representantes autorizados por la Dirección de Telemática de la Marina, las reposiciones solo se realizarán en la Dirección de Telemática de la Marina ubicada en la Av. La Marina cuadra 36, S/N, La Perla, Provincia Constitucional del Callao.
- f) Sólo estarán exceptuados de la reposición por renovación aquellos equipos que hayan sido repuestos por pérdida, robo y las altas nuevas que no cumplan con los DOCE (12) meses solo para el plan I.

SESIÓN ALTAS, BAJAS Y SUSPENSIÓN

- a) En caso la Entidad solicite suspensiones, altas, bajas y/o cesión de la titularidad de la línea móvil, se realizará a través de los representantes autorizados por la Dirección de Telemática de la Marina vía telefónica a un call center, correo electrónico o canales virtuales (whatsapp) según sea el caso en los horarios establecidos por el contratista.
- b) El contratista deberá estar en la capacidad de efectuar la cesión de la titularidad de la línea móvil, en cualquier momento durante la duración de contrato. Para tal efecto, el postor ganador de la buena pro dentro de los QUINCE (15) días calendarios posterior a la firma del contrato, deberá comunicar el procedimiento a seguir.

ITEM 2: SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE COBERTURA DE SEÑAL PARA TELEFONÍA MÓVIL

- a) El postor podrá solicitar antes de la etapa de presentación de consultas y observaciones, el ingreso a las dependencias detalladas en el anexo F, con la finalidad de realizar las visitas técnicas para evaluar el área de cobertura a cubrir, así como observar las facilidades técnicas para la implementación del servicio requerido, debiendo gestionar el ingreso a los correos electrónicos

carmen.melendez@marina.pe y dirtel.serviciomovil@marina.pe con CINCO (5) días de anticipación a la fecha probable de ingreso.

- b) La mejora de cobertura de señal para telefonía móvil será para CUATRO (4) dependencias según el siguiente detalle:
- Comandancia General de Operaciones del Pacífico (COMOPERPAC), ubicado en Avenida Contralmirante Mora S/N (Base Naval del Callao), se deberá considerar cobertura indoor en el primer y segundo piso con un área aproximada por piso de 1,500 metros cuadrados.
 - Comandancia de la Fuerza de Aviación Naval (COMFUAVINAV), ubicado en la Avenida Elmer Faucett cuadra 27 (Base Aeronaval del Callao), se deberá considerar cobertura indoor en el primer, segundo y tercer piso con un área aproximada por piso de 1,100 metros cuadrados.
 - Dirección del Centro Médico Naval (DICEMENA), ubicado en la Avenida Venezuela cuadra 34, se deberá considerar cobertura indoor en el sótano con un área aproximada de 15,000 metros cuadrados y en las oficinas del primer piso con un área aproximada de 1,400 metros cuadrados.
 - Jefe del Centro de Operaciones Especiales (JECEOES), ubicado en la Isla San Lorenzo (frente al distrito de la punta), se deberá considerar cobertura outdoor en un área aproximada de 30,000 metros cuadrados.
- c) Las coberturas descritas en el párrafo precedente deberán cubrir como mínimo la señal móvil de DOS (2) operadores de telefonía celular, asimismo el postor posterior a la visita determinará la cantidad de equipos y accesorios a implementar.
- d) Los materiales accesorios y equipos objetos de la presente contratación deberán ser nuevos, el contratista deberá asumir el costo por el servicio de reparación del equipamiento por defectos y/o fallas de fabricación, durante la vigencia del contrato. Asimismo, se aclara que la garantía de fábrica sobre el equipamiento es de UN (1) año y se pierde por cualquier afectación imputable al usuario o manipulación del equipo por tercero.
- e) El contratista deberá considerar como representantes autorizados por la Dirección de Telemática de la Marina, para efectuar los trámites administrativos y coordinaciones propias para la realización del contrato al siguiente personal:
- Teniente Segundo Cesar Zavala Torres celular 990223789 correo electrónico cesar.zavala@marina.pe
 - Técnico Segundo Eco. Carmen Meléndez Romero celular 996208553 correo electrónico carmen.melendez@marina.pe
 - Técnico Tercero Tel. Cynthia Betsabe Charcape de la Colina celular 950994830 correo electrónico dirtel.serviciomovil@marina.pe
- f) En caso el personal anteriormente nombrado sea reemplazado se comunicará oportunamente al contratista.
- g) El contratista realizará la implementación y deberá considerar todos los accesorios que correspondan en la solución.
- h) El sistema de mejoramiento de cobertura de señal para telefonía móvil a instalar deberá de cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas.
- i) Los materiales e insumos involucrados en la implementación del servicio serán asumido en su totalidad por el contratista.
- j) El contratista deberá garantizar la cobertura óptima durante la vigencia del contrato en las sedes indicadas.

- k) El contratista solo asumirá durante la vigencia del contrato el cambio de equipos y accesorios por defecto de fabricación.
- l) El contratista deberá tomar las debidas precauciones para evitar daño a la infraestructura y/o equipamiento en las propiedades de la Entidad, los mismos que serán subsanados durante el tiempo de ejecución de la implementación; los costos de remplazo y/o reparación por daños ocasionados por parte del contratista, serán cubiertos en su totalidad por su cuenta, tomando en consideración que toda interrupción de la solución implementada y que afecte a los usuarios, será subsanada inmediatamente.
- m) El contratista deberá ser distribuidor Oficial de la marca de los amplificadores a instalar y deberá de acreditarlo con un **certificado y/o contrato con la marca, con una antigüedad mínima 3 años de vigencia**, debiendo incluir copia de dicho certificado en los documentos para el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, los componentes complementarios pueden ser de marcas diferentes y no se requiere que el contratista sea distribuidor Oficial de la marca.
- n) El contratista deberá presentar los certificados de homologación de los equipos a implementar en el sistema, el mismo que será emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- o) Al término de la implementación, dentro de los DIEZ (10) días calendarios, el contratista deberá entregar lo siguiente:
- Manuales de los equipos implementados.
 - Estudio radioeléctrico de la mejora de cobertura realizado con un equipo especializado (Analizador de espectro).
 - Informe completo de instalación del sistema que incluya un diagrama unifilar por cada sede.
 - Plan de mantenimientos correctivos y preventivos.
- p) El contratista deberá garantizar el mejoramiento de la cobertura de señal para telefonía móvil en todas las áreas de las sedes indicadas, de ser necesario el contratista implementará componentes adicionales para el óptimo funcionamiento (antenas omnidireccionales, direccionales y/u accesorios), estos componentes deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista.
- q) La Entidad estará a cargo de proporcionar los siguientes elementos para la implementación:
- Espacio en gabinetes/racks para la instalación de los equipos a proponer por el postor ganador.
 - Energía estabilizada.
 - Sistema de aterramiento.
- r) En caso el contratista requiera implementar soluciones outdoor que impliquen la instalación de antenas repetidoras de gran volumen (auto soportadas), en espacios pertenecientes a la Marina de Guerra del Perú, deberá gestionar ante la Oficina de Gestión de Predios de la Dirección de Proyectos Navales de la Marina de Guerra del Perú el contrato para el arrendamiento del espacio requerido.
- s) Al término del contrato, el contratista podrá efectuar el recojo de los equipos instalados dentro de los QUINCE (15) primeros días posterior al término del contrato, en caso no efectúen el recojo en el plazo indicado esta Dirección Técnica no se hace responsable por la pérdida y/o deterioro de los mismos.

3.3 Plan de Trabajo

ITEM 2: SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE COBERTURA DE SEÑAL PARA TELEFONÍA MÓVIL

El contratista dentro de los TRES (3) días calendarios posteriores a la firma del contrato, remitirá un plan de trabajo donde detallará los trabajos a realizar por cada dependencia contabilizados en días.

3.4 Seguros

ITEM 1: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EN VOZ Y DATOS

En caso el postor requiera efectuar trabajos de reparación de averías, el personal que efectuará dichos trabajos deberá contar con la póliza de seguro contra todo riesgo (SCTR), el mismo que será remitido vía correo electrónico a los representantes autorizados de la Dirección de Telemática de la Marina.

ITEM 2: SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE COBERTURA DE SEÑAL PARA TELEFONÍA MÓVIL

El personal que efectuará los trabajos de implementación y/o reparación de averías deberá contar con la póliza de seguro contra todo riesgo (SCTR), el mismo que será presentado previo al ingreso de las instalaciones para los trabajos antes descritos.

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde

3.5.2 Soporte técnico

ITEM 1: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EN VOZ Y DATOS

El contratista deberá contar con un call center y/o canal virtual (whatsapp) para la atención en línea de los reportes de averías del servicio durante las 24 horas del día los 365 días del año, dicho call center deberá contar con la bondad de poder llamar desde cualquier operador móvil. Adicionalmente, se podrá gestionar el reporte de avería a través de correo electrónico en horario de atención establecido por el contratista.

El contratista deberá brindar asesoramiento sobre los equipos ofertados (videoconferencia, vía teléfono, correo electrónico o Whatsapp) a través de un personal técnico capacitado, no siendo un requisito que asista a las instalaciones de MGP, la atención será en horario de atención establecido por el contratista.

En el caso que los equipos móviles requieran soporte técnico, el contratista deberá efectuar el recojo de los equipos en el Departamento de Servicios Telemáticos de la Dirección de Telemática de la Marina, dirección Avenida La Marina s/n cuadra 36 La Perla - Callao, a más tardar dentro de los TRES (3) días calendario de haber sido reportado y en horario (de 0900 a 1500 horas).

En caso el contratista cuente con antenas repetidoras (outdoor) instaladas dentro de las áreas de la Marina de Guerra del Perú, podrá solicitar a través de los representantes autorizados por la Dirección de Telemática de la Marina, los permisos correspondientes para efectuar el mantenimiento y/o reparación de

averías, con una anticipación de TRES (3) días calendarios a la fecha de ingreso.

Soporte técnico

El plazo para las prestaciones accesorias descritas a continuación será durante la ejecución del contrato.

La conformidad del soporte técnico estará a cargo del Departamento de Servicios telemáticos de la Dirección de Telemática de la Marina.

ITEM 2: SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE COBERTURA DE SEÑAL PARA TELEFONÍA MÓVIL

El contratista deberá contar con un call center y/o canal virtual (WhatsApp) para la atención en línea de los reportes de averías del servicio durante las 24 horas del día los 365 días del año, dicho call center deberá contar con la bondad de poder llamar desde cualquier operador móvil. Adicionalmente, se podrá gestionar el reporte de avería a través de correo electrónico en horario de atención establecido por el contratista.

En caso se presenten avería en el servicio, el contratista tendrá un plazo no mayor de DOS (2) días calendarios para solucionar dichas averías, considerando el inicio del plazo desde la generación del reporte a través de los canales indicados.

El contratista brindará el servicio de soporte técnico por un periodo de DOS (2) años, contabilizado a partir de la firma del acta de inicio de servicio, el mismo que considerará asistencia técnica, monitoreo remoto, configuración y/o programación del sistema en remoto, adicionalmente cubrirá la reparación y/o cambio de los equipos y accesorios independientemente del origen de la falla.

El contratista brindará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipamiento instalado, por un periodo de DOS (02) años, contabilizado a partir de la firma del acta de inicio de servicio, debiendo realizar como mínimo por cada año un mantenimiento, con la finalidad de mantener el servicio totalmente operativo.

3.5.3 Capacitación y entrenamiento

ITEM 1: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EN VOZ Y DATOS

DICE:

~~El contratista gestionará el dictado del curso de telecomunicaciones para CUATRO (4) participantes, con una duración de TREINTA Y DOS (32) horas lectivas, dictado de manera presencial en una institución educativa con acreditación, el curso iniciará previa coordinación con la Entidad en el área de Lima y Callao dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la firma del contrato.~~

DEBE DECIR:

El contratista gestionará el dictado del curso de telecomunicaciones para CUATRO (4) participantes, con una duración de TREINTA Y DOS (32) horas lectivas, dictado de manera presencial en una institución educativa con acreditación, el curso iniciará previa coordinación con la Entidad en el área de Lima y Callao dentro del primer año de la ejecución del contrato.

Adicionalmente, dictará una capacitación de TRES (03) horas para CUATRO (4) participantes, en las instalaciones del postor, sobre configuración,

manipulación descarte de fallas iniciales de los equipos ofertados, por personal técnico capacitado de manera presencial, dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la firma del contrato.

El plazo para ejecución de esta prestación accesoria será durante el primer año de la ejecución del contrato.

La conformidad de la capacitación estará a cargo del Departamento de Servicios telemáticos de la Dirección de Telemática de la Marina.

ITEM 2: SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE COBERTURA DE SEÑAL PARA TELEFONÍA MÓVIL

El contratista dictará una capacitación de CUATRO (4) horas en sus instalaciones para CINCO (5) participantes, sobre la configuración, manipulación y descarte de fallas iniciales de los equipos instalados, por personal técnico capacitado, el curso iniciará previa coordinación con la Entidad en el área de lima y callao dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la firma del contrato.

3.5.4 Otras prestaciones asesorías

No corresponde

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

ITEM 1: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EN VOZ Y DATOS

Los servicios a contratar deberán operar de acuerdo a los términos de referencia y deberán cubrir las áreas dentro del territorio nacional tomando como referencia los distritos y/o localidades de las unidades y dependencias detalladas en los anexos A y B. Adicionalmente, se considerará como sede para las acciones administrativas, entrega y recojo de equipos a la Dirección de Telemática de la Marina ubicada en la Av. La Marina cuadra 36, S/N, La Perla, Provincia Constitucional del Callao.

ITEM 2: SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE COBERTURA DE SEÑAL PARA TELEFONÍA MÓVIL

Los servicios a contratar deberán operar de acuerdo a los términos de referencia y deberán cubrir las áreas especificadas en el anexo F. Adicionalmente, se considerará como sede para las acciones administrativas, entrega y recojo de equipos a la Dirección de Telemática de la Marina ubicada en la Av. La Marina cuadra 36, S/N, La Perla, Provincia Constitucional del Callao.

3.6.2 Plazo

ITEM 1: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EN VOZ Y DATOS

Plazo vigencia

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de VEINTICUATRO (24) meses, el mismo que iniciará al día siguiente de la entrega de los equipos y activación de planes, requerido por la Dirección de Telemática de la Marina, para lo cual se suscribirá el acta de inicio del servicio correspondiente.

Plazo entrega equipos

La entrega de los sim card y equipos móviles no será mayor a QUINCE (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

El contratista deberá efectuar la renovación de la totalidad de los equipos del PLAN I al término del primer año de servicio (12 meses), contabilizados a partir de la fecha de alta del equipo y activación de los sim card. Los equipos móviles deberán ser renovados sin costo adicional alguno por equipos que superen las características iniciales y/o sean el cambio tecnológico del modelo presentado. La renovación por equipos al cumplimiento de los DOCE (12) meses, no excederán del plazo de QUINCE (15) días calendarios posteriores al requerimiento.

Plazo de activación

La activación de los sim card se realizará previa coordinación con la entidad, definiendo una fecha para realizar la activación/portabilidad posterior a la entrega de equipos.

Plazo de devolución

El contratista deberá efectuar el recojo de los equipos a la renovación o término del contrato, en un plazo de SESENTA (60) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la renovación o termino de contrato; en caso el postor no recogiera los equipos en el tiempo establecido la Entidad no se responsabiliza por la pérdida o deterioro de los mismos.

Si por algún motivo la Entidad no pueda efectuar la devolución de los equipos entregados en calidad COMODATO tendrá la opción de efectuar el pago de una penalidad por la no devolución, el monto de la misma será determinada por el postor dos meses antes de la fecha de devolución de los equipos.

Plazo de prestaciones accesorias

- Soporte técnico

El plazo para las prestaciones accesorias descritas a continuación será durante la ejecución del contrato.

- Capacitación y entrenamiento

El plazo para ejecución de esta prestación accesorias será durante el primer año de la ejecución del contrato.

ITEM 2: SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE COBERTURA DE SEÑAL PARA TELEFONÍA MÓVIL

Plazo vigencia

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de VEINTICUATRO (24) meses, el mismo que iniciará el mismo día de la firma del acta de inicio de servicio.

Plazo de implementación

El plazo de implementación será de CINCUENTA Y CINCO (55) días calendario contabilizados desde la firma del contrato.

Plazo de prestaciones accesorias

- Soporte técnico

El plazo para las prestaciones accesorias descritas a continuación será durante la ejecución del contrato.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

ITEM 1: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EN VOZ Y DATOS

DE LOS EQUIPOS MOVILES

El servicio se brindará mediante planes fijos mensuales de Tipo I, II y III, los cuales se detallan a continuación:

Plan I

- Llamadas Ilimitadas todo destino nacional (móvil y fijo) cualquier operador
- Envío de mensajes de texto (SMS) nacionales: Ilimitados.
- Servicio de Plan de datos para internet móvil LTE: Ilimitados 40 GB de alta velocidad como mínimo y terminada esta cantidad el usuario tendrá acceso ilimitado a datos a velocidad reducida, 6 GB de roaming como mínimo en 8 países (dichos GB formaran parte de plan indicado), con la posibilidad de poder adquirir paquetes adicionales.
- El postor deberá garantizar el empleo de redes ilimitados en DOS (2) aplicaciones móviles de redes sociales y/o correo electrónico como mínimo.
- Este plan deberá incluir equipos móviles de alta gama de acuerdo a las siguientes opciones con las características mínimas siguientes:

Opción 1:

Pantalla OLED de 6.9 pulgadas (diagonal) sin marco a más.
Resolución de pantalla mínima de 2868 x 1320 píxeles a más.
Memoria integrada mínimo de 256 GB a más.
Sistema Operativo IOS 18 a más.
Procesador: Chip A18 Pro a más.
Batería de Li-ion recargable integrada o batería de 4685 mAh
Color Titanio Negro o Titanio Natural
Cargador original
Audífono original (opcional)

Opción 2:

Pantalla OLED de 6.1 pulgadas (diagonal) sin marco a más.
Resolución de pantalla mínima de 2556 x 1179 píxeles a más.
Memoria integrada mínimo de 256 GB a más.
Sistema Operativo IOS 18 a más.
Procesador: Chip A18 a más.
Batería de Li-ion recargable integrada o batería de 3561 mAh
Color Negro, Gris o Grafito
Cargador original
Audífono original (opcional)

Se deberá considerar DOS (2) equipos telefónicos de opción 1, DIEZ (10) equipos telefónicos de opción 2.

Plan II

- Llamadas Ilimitadas todo destino nacional (móvil y fijo) cualquier operador.
- Envío de mensajes de texto (SMS) nacionales: Ilimitados.
- Servicio de Plan de datos para internet móvil LTE: 30 GB de alta velocidad como mínimo, 4GB de roaming como mínimo en 8 países (dichos GB formaran parte de plan indicado), con la posibilidad de poder adquirir paquetes adicionales.

- El postor deberá garantizar el empleo de redes ilimitadas en DOS (2) aplicaciones móviles de redes sociales y/o correo electrónico como mínimo.
- Este plan deberá incluir equipos móviles de alta gama de acuerdo a las siguientes opciones con las características mínimas siguientes:

Pantalla OLED de 6.1 pulgadas (diagonal) sin marco a más.
 Resolución de pantalla mínima de 2556 x 1179 píxeles a más.
 Memoria integrada mínimo de 128 GB a más.
 Sistema Operativo IOS 18 a más.
 Procesador: Chip A18 a más.
 Batería de iones de Litio recargable integrada
 Color Negro, Gris o Grafito
 Cargador original
 Audífono original (opcional)

Plan III

- Llamadas ilimitadas todo destino nacional (móvil y fijo) cualquier operador.
- Envío de mensajes de texto (SMS) nacionales: ilimitados.
- El postor deberá garantizar el empleo de redes ilimitadas en DOS (2) aplicaciones móviles de redes sociales y/o correo electrónico como mínimo.
- Servicio de Plan de datos para internet móvil LTE: 8 GB de alta velocidad como mínimo.
- Este plan deberá incluir equipos móviles de gama básica de acuerdo a las siguientes opciones con las características mínimas siguientes:

Pantalla LCD de 6.7 pulgadas, 720 x 1600 como mínimo.
 Memoria RAM de 4GB
 Almacenamiento de 64 GB como mínimo.
 Sistema Operativo Android.
 Procesador con velocidad 1.2 GHz como mínimo.
 Batería 5000 mAh como mínimo.
 Color Negro.
 Cargador original
 Audífono original (opcional)

DE LOS MODEMS Y DATOS

El contratista deberá proporcionar el material que se detalla con las siguientes características:

ROUTER INALAMBRICO PORTATIL (MODEM)

El equipo a entregar deberá contar las siguientes características mínimas:

- Batería 2,000 mAh.
- Puerto micro USB para carga y conexión a PC.
- Que soporte los sistemas operativos: Windows 7 o superior, MAC OS.
- Banda de transmisión/recepción: 3G / 4G LTE.

SIM CARD

Para tablets con plan de datos y cobertura en la red 4G (LTE), la cantidad de material y las capacidades de los planes de datos requeridos se encuentran reflejadas en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN MENSUAL (GB)	CANTIDAD
MÓDEMS internet inalámbrico	30	5
	70	6
	120	2

SIM CARD de Datos	10	32
	15	36
	30	18

ITEM 2: SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE COBERTURA DE SEÑAL PARA TELEFONÍA MÓVIL

El contratista posterior a la evaluación realizada determinará la cantidad de equipos y accesorios a implementar, El equipo amplificador de señal a implementar deberá contar con las siguientes características:

Potencia de salida:

Enlace ascendente: 23 ± 2 dBm / Enlace descendente: 37 ± 2 dBm

Ganancia:

Enlace ascendente: 80 ± 2 dB / Enlace descendente: 85 ± 2 dB

Ondulación de banda de paso:

Enlace ascendente: 5~15 dB / 5~15 dB

VSWR:

Enlace ascendente: ≤ 2 / Enlace descendente: ≤ 2

Máx. Potencia de entrada sin daños:

Enlace ascendente: -10 dBm / Enlace descendente: -10 dBm

Emisiones espurias:

Enlace ascendente: 9 KHz~1 GHz / Enlace descendente: ≤ -36 dBm ≤ -36 dBm

Enlace ascendente:

1GHz~12,75GHz / Enlace descendente: ≤ -30 dBm ≤ -30 dBm

Protocolo SNMP:

Integración a Sistema Centralizado de Gestión.

Bandas, Frecuencias y Operadores en Perú:

B5, 850Mhz y Claro y Movistar, B2, 1900Mhz y (Claro, Movistar, Entel y Bitel) y B28, 700Mhz y (Claro, Movistar y Entel). Tecnologías: B5(Llamadas y Datos: 3G y 3.5G), y B2(Llamadas y Datos: 3.5G y 4GLTE) y B28(IIamadas: VoLTE y Datos 4GLTE+)

Rango de ajuste de ganancia:

Paso ATT de 1 dB en 31 dB

Rango de control ALC:

≥ 30 dB

Monitoreo local:

OLED y USB - Remoto: Conexión a la nube NMS

Control local o control remoto:

Información del repetidor

Ganancia UL y DL

PA ENCENDIDO/APAGADO

Límite de nivel de alarma de potencia de salida excesiva

Límite de nivel de alarma de temperatura

Monitoreo local o monitoreo remoto:

Alarma de sobresalida

Alarma de sobre temperatura

Alarma de falla de PA

Alarma de fuente de alimentación

EVM:

Cumple totalmente con 3GPP

PCDE:

Cumple totalmente con 3GPP

ACRR:

Cumple totalmente con 3GPP

Figura de ruido @ máx. ganancia:

≤ 8 dB / ≤ 8 dB

Retardo de tiempo

$\leq 1,5$ μ s / $\leq 1,5$ μ s

Fuente de alimentación:

CA 100~264V/ 50~60Hz

Conector RF:

N-Hembra

Grado de protección:

IP65

Humedad de funcionamiento:

< 90%

Temperatura de funcionamiento:

-10 °C ~ +55 °C

Accesorios de equipamiento:

Antenas exteriores

Antenas interiores

Cable coaxial

Conectores

Accesorios y suministros para la instalación.

B. Otro equipamiento

No corresponde

4.2 Estructura estratégica

No corresponde

4.3 Personal

A. Personal clave

ITEM 1: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EN VOZ Y DATOS

El postor deberá asignar un personal que cumplirá las funciones de gestor, el mismo que deberá contar como mínimo con DOS (2) años de experiencia en manejo de cuentas para Entidades del sector Gobierno, el mismo que será la única persona a través de la cual se gestionaran todos los tramites referentes al servicio adquirido y quien absolverá las dudas presentadas referente al servicio, en caso se cambie el personal asignado deberá comunicar a la Marina de Guerra del Perú con una anticipación de QUINCE (15) días calendario.

ITEM 2: SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE COBERTURA DE SEÑAL PARA TELEFONÍA MÓVIL

El contratista deberá asignar un ejecutivo de cuenta u otro cargo con funciones similares, el mismo que deberá contar como mínimo con UN (1) año de experiencia, el mismo que será la única persona a través de la cual se gestionaran todos los tramites referentes al servicio adquirido y quien absolverá las dudas presentadas referente al servicio, en caso se cambie el ejecutivo de cuenta deberá comunicar a la Marina de Guerra del Perú con una anticipación de QUINCE (15) días calendario.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

No corresponde

5.2 Adelantos

No corresponde

5.3 Subcontratación

El postor podrá subcontratar a otras empresas para la ejecución de los trabajos (service o partners), lo cual no libera al postor ganador de ser el único responsable ante la Entidad de cumplir con la prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir esas responsabilidades a terceros en general.

5.4 Confidencialidad

ITEM 1: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EN VOZ Y DATOS

El postor ganador de la buena pro está obligado a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones, adoptando las medidas y procedimientos razonables para garantizar la inviolabilidad y el secreto de las comunicaciones cursadas a través del servicio solicitado; así como mantener la confidencialidad de la información personal relativa a los usuarios, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito de ésta unidad ejecutora o por mandato judicial de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas aplicables del Sector Telecomunicaciones.

El contratista debe mantener la obligación de confidencialidad hasta un (1) año después de culminada la prestación del servicio, sobre el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros, asimismo la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

- Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público.
- Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor.
- Cuando la información en cuestión ya obré en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto.
- Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato.
- Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial.
- Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

ITEM 2: SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE COBERTURA DE SEÑAL PARA TELEFONÍA MÓVIL

El postor ganador de la buena pro está obligado a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones, adoptando las medidas y procedimientos razonables para garantizar la inviolabilidad y el secreto de las comunicaciones cursadas a través del servicio solicitado; así como mantener la confidencialidad de la información personal relativa a los usuarios, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito de ésta unidad ejecutora o por mandato judicial de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas aplicables del Sector Telecomunicaciones.

El contratista debe mantener la obligación de confidencialidad hasta un (1) año después de culminada la prestación del servicio, sobre el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del

procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros, asimismo la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

- Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público.
- Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor.
- Cuando la información en cuestión ya obré en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto.
- Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato.
- Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial.
- Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

El contratista y su personal declaran conocer y se obligan a cumplir la normativa del gobierno relacionadas a la seguridad de la información, tales como la protección de datos personales, derechos de autor, propiedad intelectual, delitos informáticos y otras normativas vigentes, asumiendo la responsabilidad por el incumplimiento de las mismas por parte de su personal y/o terceros contratados por el contratista para cumplir sus obligaciones en La Entidad.

5.5 Propiedad intelectual

El contratista y su personal declaran conocer y se obligan a cumplir la normativa del gobierno relacionadas a la seguridad de la información, tales como la protección de datos personales, derechos de autor, propiedad intelectual, delitos informáticos y otras normativas vigentes, asumiendo la responsabilidad por el incumplimiento de las mismas por parte de su personal y/o terceros contratados por el contratista para cumplir sus obligaciones en La Entidad.

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

No corresponde

5.7 Conformidad de la prestación

ITEM 1: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EN VOZ Y DATOS

El acta de conformidad de inicio del servicio será suscrita al día siguiente de la entrega de los equipos y activación de los planes, independientemente del término de implementación de la cobertura, será suscrito por el Departamento de Servicios Telemáticos de la Dirección de Telemática de la Marina.

Las conformidades mensuales para el pago del servicio de telefonía móvil estarán a cargo del Departamento de Servicios telemáticos de la Dirección de Telemática de la Marina.

La conformidad se emite en un plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de QUINCE (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad

Las conformidades de las prestaciones accesorias estarán a cargo del Departamento de Servicios telemáticos de la Dirección de Telemática de la Marina.

ITEM 2: SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE COBERTURA DE SEÑAL PARA TELEFONÍA MÓVIL

El acta de conformidad de implementación será suscrita el mismo día del término de los trabajos, será suscrito por el Departamento de Servicios telemáticos de la Dirección de Telemática de la Marina.

El acta de inicio de servicio será suscrita al día siguiente del término de la implementación, será suscrito por el Departamento de Servicios telemáticos de la Dirección de Telemática de la Marina.

Las conformidades de las prestaciones accesorias estarán a cargo del Departamento de Servicios telemáticos de la Dirección de Telemática de la Marina.

5.8 Forma de pago

ITEM 1: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EN VOZ Y DATOS

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales mensuales y en soles, durante la prestación del servicio requerido (24 meses).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el contratista deberá emitir el comprobante de pago correspondiente (factura electrónica y/o recibo), dicha documentación se debe presentar en la Dirección de Telemática de la Marina, ubicada en Av. La Marina Cdra. 36 S/N Distrito La Perla – Callao, o a través del correo electrónico dirtel.serviciomovil@marina.pe y dirtel.controlpago@marina.pe.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los DIEZ (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

FACTURACIÓN

- a) El pago del servicio se realizará a través de facturas y/o recibos, los mismos que serán emitidos de manera mensual dentro de los 15 primeros días del periodo en curso, en caso el inicio del servicio se realice antes o después de lo indicado, se aceptará el prorrateo correspondiente, los mismos que serán remitidos al correo electrónico de los representantes autorizados por la Dirección de Telemática de la Marina.
- b) Para tener un control más estricto sobre la facturación mensual, el postor deberá emitir para el pago del contrato DOS (2) facturas y/o recibos mensuales según los planes contratados (una que considere el concepto de roaming y otra que considere el resto de servicios).
- c) Cumplido dicho plazo el postor ganador deberá comunicar las fechas de facturación y el día del mes en el que se reactivarán los beneficios de cada plan.
- d) La Entidad podrá solicitar copias de las facturas y/o recibos sin costo alguno al contratista.
- e) En caso los usuarios realicen uso del servicio Roaming internacional, el contratista deberá considerar dentro de las facturas y/o recibos a emitir el detalle del costo total por minuto.

ITEM 2: SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE COBERTURA DE SEÑAL PARA TELEFONÍA MÓVIL

Para el primer pago se considerará el TREINTA Y CINCO (35) por ciento del monto adjudicado como parte del pago por la implementación del servicio, dicho pago se realizará posterior a la emisión del acta de conformidad de implementación por el Departamento de Servicios Telemáticos de la Dirección de Telemática de la Marina.

El porcentaje restante SESENTA Y CINCO (65) por ciento, se pagará de manera mensual en partes iguales durante la vigencia del contrato (24 meses), para lo cual se emitirá el acta de conformidad del servicio por el Departamento de Servicios Telemáticos de la Dirección de Telemática de la Marina.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el contratista deberá emitir el comprobante de pago correspondiente (facturas electrónicas y/o recibos), dicha documentación se debe presentar en la Dirección de Telemática de la Marina, ubicada en Av. La Marina Cdra. 36 S/N Distrito La Perla – Callao, o a través del correo electrónico dirtel.controlpago@marina.pe.

5.9 Formula de reajuste

No corresponde

5.10 Otras penalidades aplicables

No corresponde

5.11 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.12 Condiciones de los consorcios

No corresponde

ANEXO A

UNIDADES Y DEPENDENCIAS FUERA DEL ÁREA DE LIMA Y CALLAO

N°	UNIDAD Y/O DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	DISTRITO / PROVINCIA / DEPARTAMENTO	COORDENADAS REFERENCIALES	
				GEOGRAFICAS WGS-84	
				LATITUD	LONGITUD
1	DEPENDENCIA 1	Calle Callao 302	Supe / Barranca / Lima	10° 47'56.7" S	77° 44'37.9" W
2	DEPENDENCIA 2	Calle Lunarrieta 481	Huacho / Huaura / Lima	11° 07'15" S	077° 36'42" W
3	DEPENDENCIA 3	Av. Roosevelt S/N	Chancay / Huaral / Lima	11° 34'41" S	077° 16'13.8" W
4	DEPENDENCIA 4	Pueblo el Bendito	Zarumilla / Zarumilla / Tumbes	03° 25'46.3" S	080° 17'48.4" W
5	DEPENDENCIA 5	Av. Miguel Grau S/N	Pariñas / Talara / Piura	04° 34'38.8" S	81° 16'48.8" W
6	DEPENDENCIA 6	Malecón Jorge Chavez 128	Paíta / Paíta / Piura	05° 05'05.1" S	081° 06'48" W
7	DEPENDENCIA 7	Av. La Marina S/N	Salaverry / Trujillo / La Libertad	08° 13'26.6" S	78° 58'41.6" W
8	DEPENDENCIA 8	Psje. Manuel Seoane 214	Pimentel / Chiclayo / Lambayeque	06° 50'04.5" S	079° 56'17.3" W
9	DEPENDENCIA 9	Av. Caleta S/N	Chimbote / Santa / Ancash	09° 04'26.1" S	078° 36'23.7" W
10	DEPENDENCIA 10	Km. 18.5 Carretera Paracas	Pisco / Pisco / Ica	13° 48'32.1" S	076° 14'30.1" W
11	DEPENDENCIA 11	Av. Los Incas 150	San Juan De Marcona / Nazca / Ica	16° 24'16.8" S	071° 32'35.4" W
12	DEPENDENCIA 12	Jr. Zela 100	Mollendo / Islay / Arequipa	17° 01'50" S	072° 00'56.6" W
13	DEPENDENCIA 13	Jr. Abtao 351	Ilo / Ilo / Moquegua	17° 38'39.8" S	071° 20' 44.7" W
14	DEPENDENCIA 14	Av. El sol 725	Puno / Puno / Puno	15° 50'18.5" S	70°01' 19.6" W
15	DEPENDENCIA 15	Av. Mariscal Castilla 665	Pucallpa / Coronel Portillo / Ucayali	8° 22'34.0" S	74° 31' 31.7" W
16	DEPENDENCIA 16	Av. Billigurst cdra 1 S/N	Tambopata / Tambopata / Madre de Dios	12° 35'37.5" S	69° 10'29.5" W
17	DEPENDENCIA 17	Av. La Marina Cdra. 6 S/N	Iquitos / Maynas / Loreto	3° 44'23.9" S	73° 14' 28.1" W
18	DEPENDENCIA 18	Av. La Marina 944 Iquitos	Iquitos / Maynas / Iquitos	3° 43'57.4" S	73° 14' 26.2" W
19	DEPENDENCIA 19	Jr. Adolfo Morey 713	Pucallpa / Coronel Portillo / Ucayali	8°22'24.1" S	74° 31'32.2" W
20	DEPENDENCIA 20	Juan Manuel Polar 111 Vallecito Arequipa	Arequipa / Arequipa / Arequipa	16° 24'43.2" S	71° 29'53.2" W
21	DEPENDENCIA 21	Av. San Martin 253 Urb Clark Piura.	Piura / Piura / Piura	5°11'36.0" S	80° 38'05.1" W
22	DEPENDENCIA 22	Centro poblado de Pichari	Pichari / La Convención / Cuzco	12° 31' 45.20" S	73° 49' 55.0" W

ANEXO B

UBICACIÓN DE UNIDADES Y DEPENDENCIAS DEL ÁREA DE LIMA Y CALLAO

N°	UNIDAD Y/O DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	DISTRITO / PROVINCIA / DEPARTAMENTO	GEOGRAFICAS WGS-84	
				LATITUD	LONGITUD
1	DEPENDENCIA 1	Base Naval del Callao (Av. Contralmirante Mora s/n Callao)	Callao / Callao / Callao	12° 01' 54.34" S	77° 07' 44.88" W
2	DEPENDENCIA 2			12° 01' 49.440" S	77° 08' 18.938" W
3	DEPENDENCIA 3			12° 02' 19.57" S	77° 08' 19.32" W
4	DEPENDENCIA 4			12° 02' 14.222" S	77° 08' 29.85" W
5	DEPENDENCIA 5	Panamericana Norte Km. 47.5 altura peaje Ancón	Ancón / Lima / Lima	11° 44' 48,3" S	77° 10' 02,1" W
6	DEPENDENCIA 6	Calle Medina Cdra. 1 s/n La Punta Callao	La Punta / Callao / Callao	12° 04' 18,6" S	77° 09' 58,9" W
7	DEPENDENCIA 7	Jr. Sáenz Peña La Punta	La Punta / Callao / Callao	12° 04' 14,7" S	77° 09' 54,6" W
8	DEPENDENCIA 8	Av. Agustín Gamarra 483 Callao	Chucuito / Callao / Callao	12° 03' 54,8" S	77° 09' 20,3" W
9	DEPENDENCIA 9	Av. Venezuela Cuadra 24 s/n Bellavista Callao	Bellavista / Callao / Callao	12° 03' 41,8" S	77° 05' 24,9" W
10	DEPENDENCIA 10	Av. Elmer Faucett Cuadra 19 S/N	Callao	12° 01' 55,3" S	77° 06' 06,6" W
11	DEPENDENCIA 11	Calle Comandante Fanning 68 La Punta	La Punta / Callao / Callao	12° 04' 20,8" S	77° 09' 58,1" W
12	DEPENDENCIA 12	Jr. Constitución 150 Callao	Chucuito / Callao / Callao	12° 03' 36,8" S	77° 08' 53,4" W
13	DEPENDENCIA 13	Calle Fray Angélico 420 San Borja	San Borja / Lima / Lima	12° 05' 46,3" S	77° 59' 35,8" W
14	DEPENDENCIA 14	Comandancia de la Estación Naval La Perla (Av. La Marina Cuadra 36 s/n La Perla Callao)	La Perla / Callao / Callao	12° 04' 15,3" S	77° 06' 25,0" W
15	DEPENDENCIA 15	Isla San Lorenzo	La Punta / Callao / Callao	12° 04' 55,6" S	77° 12' 37,6" W

ANEXO C

UBICACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA / DISTRITO	COORDENADAS REFERENCIALES	
			GEOGRAFICAS WGS-84	
			LATITUD	LONGITUD
1	Tumbes	Contralmirante Villar/Zorritos	03°6'272'(S)	080°56'71 (W)
2	Piura	Talara/Talara	04° 35' 11" (S)	081° 15' 55" (W)
3	Piura	Paita/Paita	05° 0' 21.73" (S)	81° 2' 32.68 (W)
4	Lambayeque	Chiclayo/Pimentel	06° 86" (S)	79° 82" (W)
5	La libertad	Trujillo/Salaverry	08° 06' 42.09" (S)	079° 00' 03" (W)
6	Ancash	Santa/Chimbote	09° 04' 43,8" (S)	78° 34' 55,2" (W)
7	Lima	Barranca/Supe	10° 46' 46.56" (S)	77° 44' 36.6" (W)
8	Lima	Huaura/Huacho	11° 5' 32.76" (S)	77° 35' 43.87" (W)
9	Lima	Huaral /Chancay	11° 34' 20.32" (S)	77° 16' 10.05" (W)
10	Ica	Pisco/Pisco	13° 50' 16.17" (S)	- 76° 14' 59.23" (W)
11	Ica	Nazca/San Juan de Marcona	15° 22' 04" (S)	75° 09' 32" (W)
12	Arequipa	Islay/Mollendo	17° 0' 35.16" (S)	72° 1' 23.74"(W)
13	Moquegua	Ilo/Ilo	17° 37' 37.48" (S)	71° 20' 32.65" (W)
14	Puno	Puno/Puno	15° 51' 52" (S)	69° 59' 35" (W)
15	Madre de Dios	Tambopata/Puerto Maldonado	12°35'04.3" (S)	69°12'09.2" (W)
16	Ucayali	Coronel Portillo/Pucallpa	08° 22' 08.14" (S)	74° 33' 41.57" (W)
17	Loreto	Alto Amazonas/Yurimaguas	5° 53' 42" (S)	76° 07' 10" (W)
18	Iquitos	Iquitos/Iquitos	3° 45' 35.64" (S)	73° 15' 21.24"(W)

ANEXO D

CUADRO DE DEPRECIACIÓN DE EQUIPOS MÓVILES POR 12 MESES

TIEMPO DE EMPLEO EN MESES	MODELO DEL EQUIPO
1	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 86% DEL VALOR DE LA PENALIDAD
2	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 79% DEL VALOR DE LA PENALIDAD
3	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 72% DEL VALOR DE LA PENALIDAD
4	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 65% DEL VALOR DE LA PENALIDAD
5	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 58% DEL VALOR DE LA PENALIDAD
6	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 51% DEL VALOR DE LA PENALIDAD
7	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 44% DEL VALOR DE LA PENALIDAD
8	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 37% DEL VALOR DE LA PENALIDAD
9	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR DE LA PENALIDAD
10	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 23% DEL VALOR DE LA PENALIDAD
11	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 16% DEL VALOR DE LA PENALIDAD
12	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 9% DEL VALOR DE LA PENALIDAD

ANEXO E

CUADRO DE DEPRECIACIÓN DE EQUIPOS MÓVILES POR 24 MESES

TIEMPO DE EMPLEO EN MESES	MODELO DEL EQUIPO
1	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 96% DEL VALOR DE LA PENALIDAD
2	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 92% DEL VALOR DE LA PENALIDAD
3	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 88% DEL VALOR DE LA PENALIDAD
4	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 84% DEL VALOR DE LA PENALIDAD
5	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 80% DEL VALOR DE LA PENALIDAD
6	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 76% DEL VALOR DE LA PENALIDAD
7	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 72% DEL VALOR DE LA PENALIDAD
8	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 68% DEL VALOR DE LA PENALIDAD
9	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 64% DEL VALOR DE LA PENALIDAD
10	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 60% DEL VALOR DE LA PENALIDAD
11	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 56% DEL VALOR DE LA PENALIDAD
12	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 52% DEL VALOR DE LA PENALIDAD
13	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 48% DEL VALOR DE LA PENALIDAD
14	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 44% DEL VALOR DE LA PENALIDAD
15	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 40% DEL VALOR DE LA PENALIDAD
16	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 36% DEL VALOR DE LA PENALIDAD
17	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 32% DEL VALOR DE LA PENALIDAD
18	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 28% DEL VALOR DE LA PENALIDAD
19	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 24% DEL VALOR DE LA PENALIDAD
20	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR DE LA PENALIDAD
21	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 16% DEL VALOR DE LA PENALIDAD
22	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 12% DEL VALOR DE LA PENALIDAD
23	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 8% DEL VALOR DE LA PENALIDAD
24	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR DE LA PENALIDAD

ANEXO F

UBICACIÓN DE UNIDADES Y DEPENDENCIAS DEL ÁREA DE LIMA Y CALLAO CONSIDERADAS PARA
EL MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE SEÑAL MOVIL

N°	UNIDAD Y/O DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	DISTRITO / PROVINCIA / DEPARTAMENTO	GEOGRAFICAS WGS-84	
				LATITUD	LONGITUD
1	DEPENDENCIA 1	Base Naval del Callao (Av. Contralmirante Mora s/n Callao)	Callao / Callao / Callao	12° 02' 19.57" S	77° 08' 19.32" W
2	DEPENDENCIA 2	Av. Venezuela Cuadra 24 s/n Bellavista Callao	Bellavista / Callao / Callao	12° 03' 41,8" S	77° 05' 24,9" W
3	DEPENDENCIA 3	Av. Elmer Faucett Cuadra 19 S/N	Callao	12° 01' 55,3" S	77° 06' 06,6" W
4	DEPENDENCIA 4	Isla San Lorenzo	La Punta / Callao / Callao	12° 04' 55.6" S	77° 12' 37.6" W

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	ITEM 1: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EN VOZ Y DATOS
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Deberá contar con la autorización correspondiente emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones que acredite ser comercializador o distribuidor autorizado.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Deberá presentar copia simple del documento emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones que acredite estar inscrito en el registro de comercialización autorizado o de ser el caso como distribuidor autorizado.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>ITEM 1: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EN VOZ Y DATOS</p> <p>El postor deberá asignar un personal que cumplirá las funciones de gestor, el mismo que deberá contar como mínimo con DOS (2) años de experiencia en manejo de cuentas para Entidades del sector Gobierno, el mismo que será la única persona a través de la cual se gestionaran todos los tramites referentes al servicio adquirido y quien absolverá las dudas presentadas referente al servicio, en caso se cambie el personal asignado deberá comunicar a la Marina de Guerra del Perú con una anticipación de QUINCE (15) días calendario.</p> <p>ITEM 2: SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE COBERTURA DE SEÑAL PARA TELEFONÍA MÓVIL</p> <p>El contratista deberá asignar un ejecutivo de cuenta u otro cargo con funciones similares, el mismo que deberá contar como mínimo con UN (1) año de experiencia, será la única persona a través de la cual se gestionaran todos los tramites referentes al servicio adquirido.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UN MILLÓN CON 00/100 SOLES (S/ 1'000,000.00) para el ITEM 1 y QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 500,000.00) para el ITEM 2, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>DICE:</u> Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de telefonía móvil en general, plan de telefonía y datos, servicio de mejoramiento de cobertura móvil.</p> <p><u>DEBE DECIR:</u> Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de telefonía móvil en general, plan de telefonía y datos, servicio de mejoramiento de cobertura móvil, servicio de Plan de Datos y erviceio de Conectividad a Internet mediante Equipos Modem.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.
 Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

❖ **ITEM N° 1**

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>

B.	MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	(Máximo 10 puntos)
	<p><u>Evaluación:</u> El postor podrá mejorar el servicio de plan de datos solicitado en los planes I y II.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de DECLARACIÓN JURADA QUE ACREDITE LAS MEJORAS.</p>	<p>Mejora 1: de 20 GB 2.5 puntos</p> <p>Mejora 2: de 40 GB a mas 2.5 puntos</p> <p>Mejora 3: Habilitación de paquetes de datos roaming sin consumir los paquetes de datos de los planes I y II 5 puntos</p>
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros. 	

❖ ITEM N° 2

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95 puntos</p>

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		(Máximo 5 puntos)
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado¹² acorde con ISO 9001:2015¹³ o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional¹⁴. El referido certificado debe estar a nombre del postor¹⁵ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁶, y estar vigente¹⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Presenta Certificado ISO 9001 5 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 9001 0 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹² La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

¹³ Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

¹⁴ Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

¹⁵ En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

¹⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por

¹⁹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde

aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la

Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

[Handwritten marks]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2025-MGP/DIRTEL-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2025-MGP/DIRTEL-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibídem.

²⁶ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2025-MGP/DIRTEL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. ~~Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.~~

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2025-MGP/DIRTEL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2025-MGP/DIRTEL-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2025-MGP/DIRTEL-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2025-MGP/DIRTEL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2025-MGP/DIRTEL-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2025-MGP/DIRTEL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2025-MGP/DIRTEL-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 13

(SE PRESENTARÁ FIRMADO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO-OBLIGATORIO)

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO

Yo,, identificado con DNI....., representante legal de:, con RUC:....., me comprometo a conducirme en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, me comprometo a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

La Perla,



NOMBRES:.....

APELLIDOS:.....

DNI.:.....

ANEXO N° 14

**(SE PRESENTARÁ FIRMADO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO-OBLIGATORIO)
DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL
ESTADO**

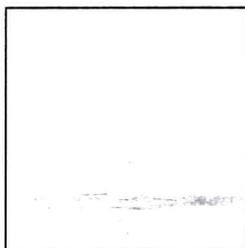
Señores

De nuestra consideración:

Mediante la presente, el suscrito, identificado con D.N.I. N°
....., Representante Legal de la empresa, con R.U.C.
N°, Declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna disposición legal o reglamentaria de ser postor o contratista del Estado.
2. Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
3. No encontrarme inhabilitado para contratar con el Estado.
4. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada en el proceso de Contratación.
5. Conocer las infracciones y sanciones establecidas en el artículo 50 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
6. No encontrarme prestando servicios laborales como personal civil y militar en la Marina de Guerra del Perú, en “situación de actividad”.

La Perla,



HUELLA DIGITAL

Nombres:

Apellidos:

DNI:.....

